

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL AÑO 2023, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

INTRODUCCION

En atención a lo contemplado en el Decreto 1082 del año 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1; es necesario realizar el presente estudio, buscando efectuar una planeación efectiva y eficiente para el uso de los recursos, dando alcance al Plan de Alimentación Escolar PAE, garantizando el cumplimiento del mismo para la vigencia del año 2023.

Para lo anterior, es importante tener en cuenta que a nivel de legislación, se establecen principios desde la Ley 80 de 1993, que permiten que el cumplimiento de los procesos se realice basados en la planeación, la responsabilidad y la transparencia, que caracterizan el correcto actuar de los diferentes sectores.

A su vez, retomando el Decreto 1082 del año 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, se define la subsección 6, destinada al desarrollo del **análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales**; cuya aplicación está destinada a la garantía en el cumplimiento de derechos básicos, como lo es en este caso el derecho a la educación y la alimentación escolar, lo cual opera desde el programa PAE mencionado anteriormente como Programa de Alimentación Escolar. Esta subsección es la pauta para realizar un proceso organizado y llevar a cabo un análisis eficiente, desde el conocimiento básico del Sector al cual va destinado, complementado con documentos y estudios previos al proceso normal de contratación que aporten al cumplimiento de lo comercial, financiero, legal, técnico y organizacional, determinado en este caso para Entidades del Estado, y definiendo así mismo, los riesgos de acuerdo con el análisis de éstos, perfeccionando los procesos de contratación establecidos.

ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de 1991 señala en el artículo 113: “Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

El artículo 288 ibídem indica: “La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. ”, así

mismo el Artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales, de los niños y niñas, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros, respecto del cual se ha venido desarrollando el programa de alimentación escolar para los niños, niñas y adolescentes de educación básica, secundaria y media.

Con la Constitución de 1991, Colombia ratifica diferentes compromisos internacionales relacionados con derechos fundamentales de niños y niñas a una alimentación equilibrada, y en este sentido, orienta acciones hacia el acceso y permanencia de este grupo poblacional a las aulas de clase. También establece una protección especial a la producción de agroalimentos y defiende los derechos colectivos y del ambiente, con lo cual busca garantizar las condiciones de inocuidad, de forma transversal, para los procesos presentes en la cadena alimentaria. Por lo tanto, los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en diferentes conferencias mundiales sobre el desarrollo, la población, el hambre, la alimentación, la nutrición y la construcción de los objetivos del milenio, desde 1994 hasta el 2009, tuvieron en cuenta problemas sociales, nutricionales, económicos y de desarrollo. En estos se consideró la necesidad del bienestar a partir de la nutrición humana, la cual retribuiría con mayor productividad el aprendizaje e implicaría menores gastos en salud para las diferentes poblaciones. En gran medida, en el diseño e impulso de la política de seguridad alimentaria y nutricional hay un compromiso internacional del Estado con estas conferencias, el Estado colombiano desarrolló otras normas reglamentarias y organizó en 1994 el Comité Nacional de Nutrición y Seguridad Alimentaria (CONSA); además, aprobó el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (PNAN, 1996-2005). Las líneas de acción de este plan orientan la producción e importación de alimentos para satisfacer las necesidades y alimentar a una población, a la vez que analizan la situación de las familias, las personas y los diversos factores que afectan su seguridad alimentaria. En este periodo se promueven diferentes políticas sociales nacionales a través de algunos documentos CONPES: el 91 del 2005, sobre las metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015 (ODM); el 3375 del 2005, que trata sobre la Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos para el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; y el 102 del 2006, sobre la Red de Protección para la Reducción de la Extrema Pobreza. También se encuentra el decreto 3039 del 2007, que crea el Plan Nacional de Salud Pública (PNSP), periodo 2007-2010 se configura una reorganización institucional para orientar la política de SAN. El documento CONPES 113 tiene en cuenta una mayor integralidad para la Política Nacional de SAN, y a través de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) crea una instancia responsable de la coordinación de esta política, con el fin de comprometer a las entidades públicas nacionales desde una visión sectorial. De acuerdo con los componentes de la cadena alimentaria, las competencias institucionales se distribuyen así:

- Disponibilidad: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.
- Acceso: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; Ministerio de Educación Nacional; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Aprovechamiento: Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Consumo: Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Educación Nacional; Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición.
- Calidad e inocuidad: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Departamento Nacional de Planeación.

A partir de estas múltiples situaciones, se considera necesario trabajar el problema alimentario de otra manera: identificar los puntos que contribuyan a proponer integralmente estrategias nacionales, departamentales, municipales y distritales que garanticen el derecho a la alimentación adecuada, la soberanía alimentaria y el desarrollo territorial en el marco de la globalización.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) es un compromiso del Estado enmarcado en el enfoque de derechos, en el abordaje intersectorial e interdisciplinario y en la gestión del riesgo para mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población colombiana. La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional- PNSAN (CONPES 113 de 2008) solicita a las Entidades Territoriales “implementar la Política, en el marco del Plan Nacional de SAN, mediante la formulación de Planes departamentales, distritales y municipales de SAN, acordes con los Diagnósticos Locales disponibles y las Líneas de Política definidas en dicho Conpes.

Referente a la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional nacional, el país tiene establecido la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN: Creada para el fortalecimiento de los mecanismos de gobernabilidad y coordinación de las entidades rectoras de la política, con el Decreto 2055 de 2009, además el Plan Nacional y los planes territoriales de SAN -PNSAN -PTSAN: Como conjunto de objetivos, metas, estrategias y acciones que desde el Estado y la sociedad civil tiene como objeto proteger a la población del hambre y alimentación inadecuada, asegurar el acceso a los alimentos y coordinar intervenciones intersectoriales, por otro lado el país cuenta con un Observatorio Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –OSAN como sistema integrado de instituciones, actores, políticas, procesos, tecnologías, recursos y responsables de la SAN que integra, produce y facilita el análisis de información y gestión de conocimiento para fundamentar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la SAN, de la política de SAN, de las acciones que buscan garantizarla y de sus propias acciones.

En el 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, asumiendo su rol de presidente y secretaria técnica de la CISAN, prioriza dentro del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 la Seguridad Alimentaria y Nutricional, disponiéndola como una dimensión prioritaria, con el objetivo de garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva territorial, acogiendo las metas establecidas en el PNSAN. Políticas: CONPES 113 de 2008, Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021

Acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles –objetivo ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Metas ODS: Erradicar hambre, asegurar acceso alimentos, erradicar malnutrición, incrementar productividad y capacidad agrícola e incrementar ingresos de pequeños productores, sistemas de producción sostenibles, diversidad genética, corrección y prevención restricciones y distorsiones de comercio en los mercados agrícolas, control mercados productos alimenticios, acorde a esta meta, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para

todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

La Ley 489 de 1998 en su Artículo 6 señala “Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.” En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

Que el ARTÍCULO 2.3.10.2.1. DEFINICIONES. Artículo adicionado por el artículo 1 del Decreto 1852 de 2015. El nuevo texto es el siguiente: Para la interpretación y aplicación del presente Título, se establecen las siguientes definiciones (...) 2. Corresponsabilidad: concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Implica que el Estado, para poder cumplir ese fin, requiere el apoyo de los otros actores sociales, los cuales deben participar responsablemente y contribuir desde sus respectivos roles y obligaciones.

De igual forma, la familia como contexto más cercano y espacio primario de socialización, es garante del adecuado ejercicio de los derechos de sus integrantes, especialmente si son niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con la concurrencia y solidaridad de la sociedad

La Gobernación de Boyacá, tiene como eje fundamental la educación de calidad en acceso con permanencia y en ella la estrategia de Alimentación Escolar a través de un complemento Alimentario que garantice un 30 % de valor Nutricional a los educandos, es así como el sistema educativo en el Departamento de Boyacá, desde los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, atiende al enfoque nacional de protección Integral a los educandos titulares de derecho y por ende a la garantía de los derechos fundamentales dentro del servicio educativo, entre los cuales se encuentra la alimentación escolar de los estudiantes registrados en el Sistema Integral de Matricula Oficial – SIMAT.

Así mismo, la Gobernación de Boyacá a través de la secretaria educación departamental y el programa de alimentación PAE implementa estrategias y procedimientos orientados a garantizar el derecho a la educación con equidad, permanencia y consumo de alimentos saludables, de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en las Instituciones de educación pública de conformidad con los lineamientos Técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de alimentación Escolar PAE, Resolución N° 0335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Por lo anterior, con el propósito de garantizar continuidad al Programa y el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial se presenta el proyecto **SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL AÑO 2023, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DURANTE EL AÑO 2023, DEPARTAMENTO DE BOYACA**”. financiado con recursos del Sistema General de Regalías del Departamento SGR, Presupuesto General de la Nación asignado por la UaPa y aporte de los municipios por valor de \$ 130.342.921.667,00 por 160 días calendario

académico (del 30 de enero al 03 de diciembre de 2023), para la atención de 160.349 estudiantes matriculados en las Instituciones educativas oficiales de los 123 municipios del Departamento.

ASPECTOS TECNICOS

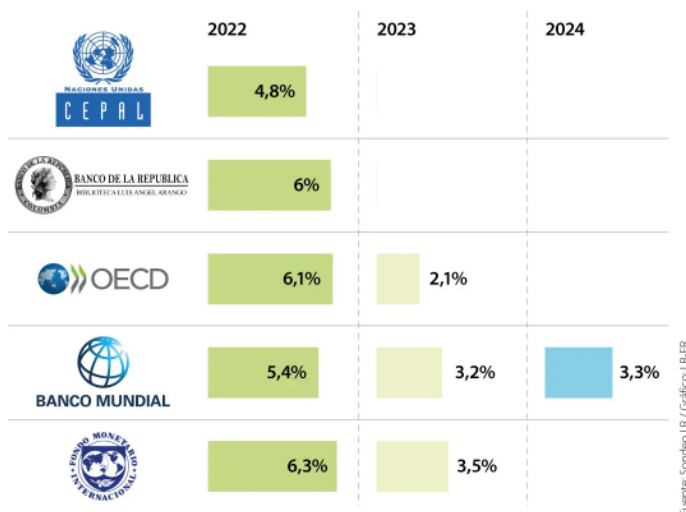
ECONOMICO

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) se proyecta un crecimiento de la economía colombiana del 6,1% al cierre de 2022 y un 2,1% para 2023, a su vez el Banco Mundial provee un crecimiento de 5,4 % al cierre de 2022, mientras que para el 2023 se proyecta un crecimiento económico de 3,2 %.

De acuerdo con del Banco Mundial el crecimiento de Colombia estaría por encima de varias economías de Latinoamérica como la de Uruguay (4,8 %), Argentina (4,2 %), Brasil (2,5 %), Ecuador (2,8 %), Perú (2,7 %) y Chile (1,8 %).

Las proyecciones de la Comisión Económica para América latina y el Caribe (CEPAL) estiman que el PIB de Colombia cerraría 2022 con un crecimiento del 4,8 %, a nivel local el Banco de la Republica estima que la economía colombiana cerrara el año 2022 con un crecimiento del 6%.

PROYECCIONES DEL PIB DE COLOMBIA

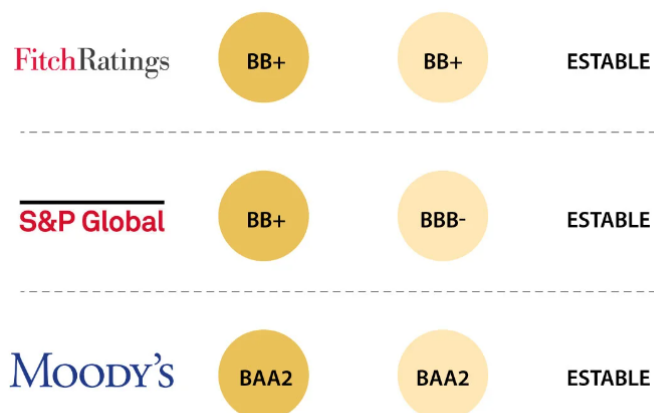


CALIFICADORAS DE RIESGO

Según Fitch Ratings el índice de riesgo se mantiene estable con una calificación de BB+ esto debido al historial de Colombia de tener una estabilidad macroeconómica y contar con un sistema financiero respaldado por un banco central independiente.

S&P GLOBAL mantiene a Colombia por debajo del grado de inversión aunque la perspectiva del país sigue en estable, en la actualidad Moody's es la única calificadora que aún mantiene a Colombia con grado de inversión pese a la recesión económica que se

presenta a nivel mundial, esto gracias a las proyecciones de crecimiento económico para terminar 2022 y el 2023.



Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-MN

ECONOMIA COLOMBIANA SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

Tomando los últimos datos publicados por el Departamento nacional de Estadística (DANE), el tercer trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto crece 7 % respecto al mismo periodo de 2021 y durante lo corrido del año 2022, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%, respecto al mismo periodo del año anterior como se observa en la siguiente gráfica:

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹
2017 I - 2022^{pr} III



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.

¹Serie originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^pprovisional

^{pr}preliminar

Según el DANE las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado en lo corrido del año 2022 son las siguientes:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 37%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1%.
- Industrias manufactureras crece 12,6%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Enfoque de la producción

Tasa de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen¹ por actividad económica

2021^{PR} - 2022^{PR} tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{PR} - III / 2021 ^{PR} - III	2022 ^{PR} / 2021 ^{PR}	2022 ^{PR} - III / 2022 ^{PR} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	6,6	9,2	0,9
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Según el último informe publicado por el DANE el PIB nacional para el 2021 fue de 1.177.225 miles de millones de pesos, la participación es encabezada por Bogotá con 298.268 miles de millones de pesos, seguido por Antioquia con 176.451 miles de millones de pesos, esto equivale a una en el PIB nacional de 25,3% y participación de 15% respectivamente.

El departamento de Boyacá ocupa el noveno lugar a nivel nacional de participación en el producto interno bruto (PIB), con 30.803 miles de millones de pesos lo cual corresponde a tan solo el 2,6% de participación del total del PIB nacional.

Valor Agregado por departamento
Valores a precios corrientes y participación
Año 2021^{Pr}

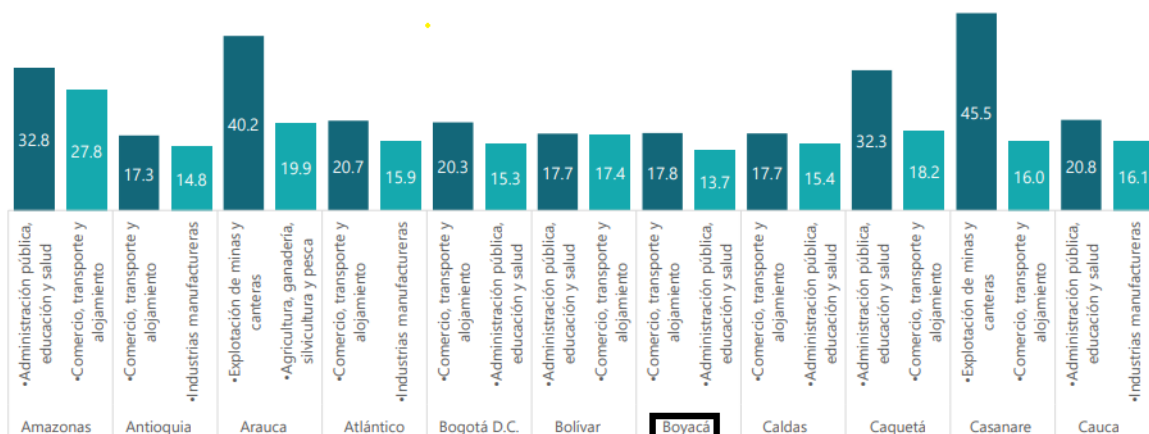
DEPARTAMENTOS	2021 ^{Pr} (miles de millones de pesos)	Participación	DEPARTAMENTOS	2021 ^{Pr} (miles de millones de pesos)	Participación
	Precios corrientes			Precios corrientes	
COLOMBIA	1.177.225	100	Guaviare	931	0,1
Amazonas	880	0,1	Huila	19.473	1,7
Antioquia	176.451	15,0	La Guajira	14.466	1,2
Arauca	6.310	0,5	Magdalena	15.996	1,4
Atlántico	52.311	4,4	Meta	39.459	3,4
Bogotá D.C.	298.268	25,3	Nariño	17.971	1,5
Bolívar	41.698	3,5	Norte de Santander	18.360	1,6
Boyacá	30.803	2,6	Putumayo	4.091	0,3
Caldas	19.745	1,7	Quindío	9.733	0,8
Caquetá	4.670	0,4	Risaralda	19.263	1,6
Casanare	17.236	1,5	San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)	1.761	0,1
Cauca	21.107	1,8	Santander	74.025	6,3
Cesar	23.037	2,0	Sucre	9.659	0,8
Chocó	4.856	0,4	Tolima	25.221	2,1
Córdoba	20.570	1,7	Valle del Cauca	114.864	9,8
Cundinamarca	72.481	6,2	Vaupés	323	0,0
Guainía	431	0,0	Vichada	775	0,1

^{Pr} preliminar

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Las dos actividades que sobresalen en participación en el PIB del Departamento de Boyacá son el Comercio, transporte y alojamiento con una participación de 17,8% y Administración pública, educación y salud con una participación de 13,7%

Participación de las dos principales actividades económicas en el PIB del departamento
Año 2021^{Pr}



^{Pr} preliminar
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

MERCADO LABORAL

Según el último informe de empleo y desempleo publicado por el DANE la tasa de desempleo (TD) para el mes de Octubre de 2022 fue del 9,7% presentando una reducción en 2,3 % respecto a Octubre de 2021. La tasa de ocupación (TO) presentó un aumento entre Octubre de 2021 y Octubre de 2022 pasando de 54,6% a 57,7% respectivamente.

También se presenta un aumento significativo la tasa global de participación (TGP) se ubicó 64 % aumentando 1,9 puntos porcentuales respecto a Octubre de 2021 donde se ubicó en 62,1%.

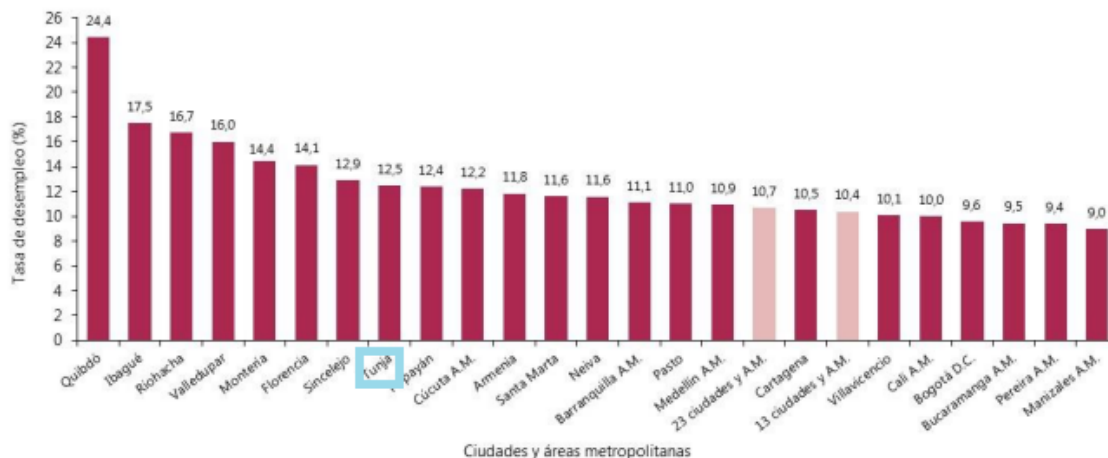
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desempleo (TD)
Tasa de subocupación (TS)
Octubre 2022 y 2021

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Octubre 2022	Octubre 2021	Octubre 2022	Octubre 2021
TGP	64,0*	62,1	65,7*	62,5
TO	57,7*	54,6	59,2*	54,4
TD	9,7*	12,0	9,9*	12,9
TS	8,0	7,8	7,7	6,8

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

La capital boyacense sigue siendo una de las ciudades principales con mayor tasa de desempleo en el último año ubicándose en 12,5% entre Octubre de 2021 a Octubre de 2022 ubicándose por encima de la tasa de desempleo nacional.

**Tasa de desempleo 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil agosto-octubre de 2022**

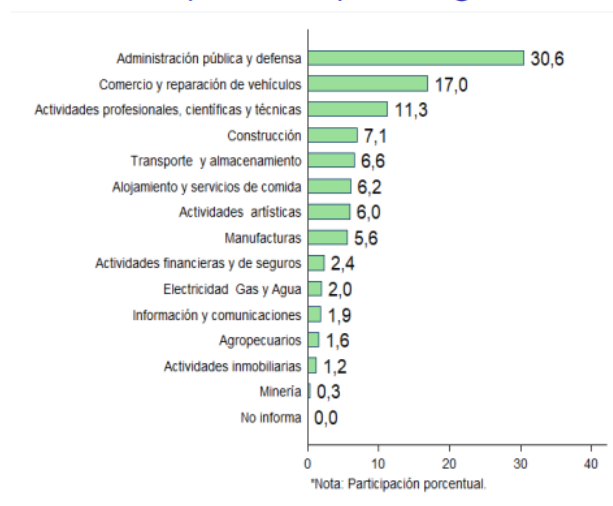


(DANE 2022)

Las ramas de actividad económica que mayor participación tienen en el total de ocupados en la capital boyacense son la Administración Pública y defensa, con una participación 30,6% seguida por las actividades de comercio y reparación de vehículos y las actividades profesionales científicas y técnicas con el 17 % y 11,3 % respectivamente.

Departamento de Boyacá - Tunja

Participación ocupados según ramas de actividad económica



Durante el trimestre móvil jul-sep de 2022, las actividades de administración pública y defensa representaron el 30,6 % del total de ocupados de Tunja

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de octubre de 2022.

En los últimos meses el índice de precios al consumidor (IPC) tiene un comportamiento al alza, registrando en Noviembre de 2022 una variación de 0,77% acumulando en 2022 un variación de 11,72% y una variación anual del 12,53%.

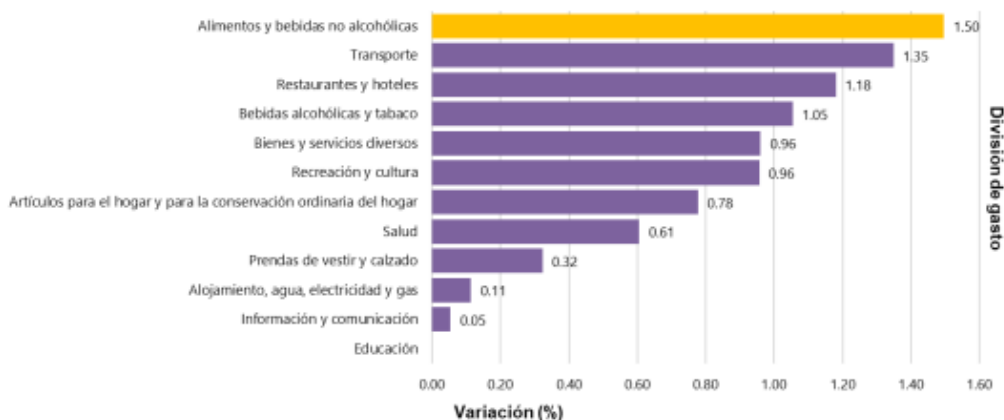
IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,77	0,50	11,72	4,86	12,53	5,26

Según el El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE fueron varias divisiones las que se ubicaron por encima del promedio nacional 0,77%, las mayores variaciones se presentaron en Alimentos y bebidas no alcohólicas con una variación de (1,50%), En noviembre de 2022 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (19,52%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (5,53%) y café y productos a base de café (5,13%).

La división Transporte registró una variación mensual de 1,35%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En noviembre de 2022 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (8,83%), servicios de latonería y pintura (3,12%) y combustibles para vehículos (2,77%).

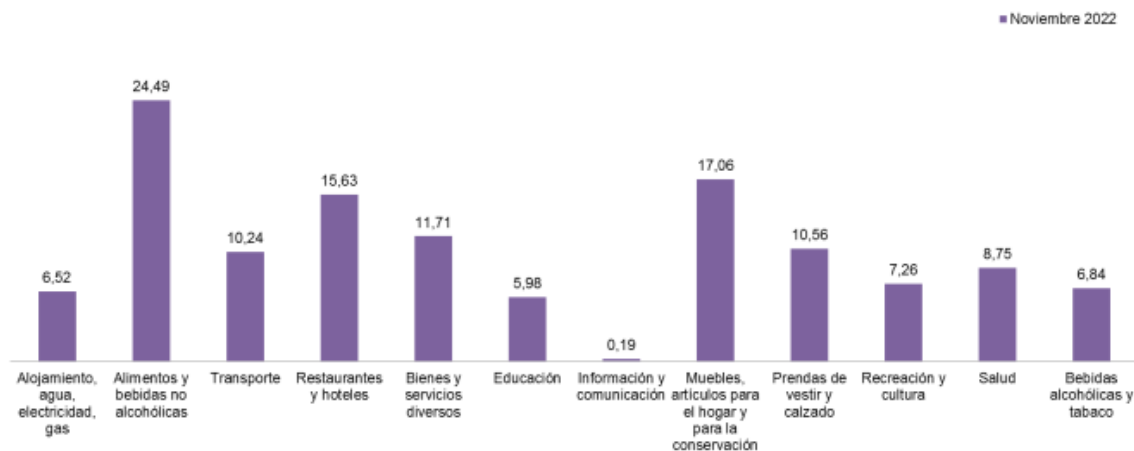
Así mismo se observa que la única división del gasto del IPC que no tuvo una variación es la Educación con una variación de (0,00 %).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto Noviembre 2022



Entre enero y noviembre de 2022 la variación del IPC Total fue 11,72% la división que mayor variación es la de Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 24,49%. En noviembre de 2022 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (101,16%), yuca para consumo en el hogar (97,24%) y cebolla (76,92%).

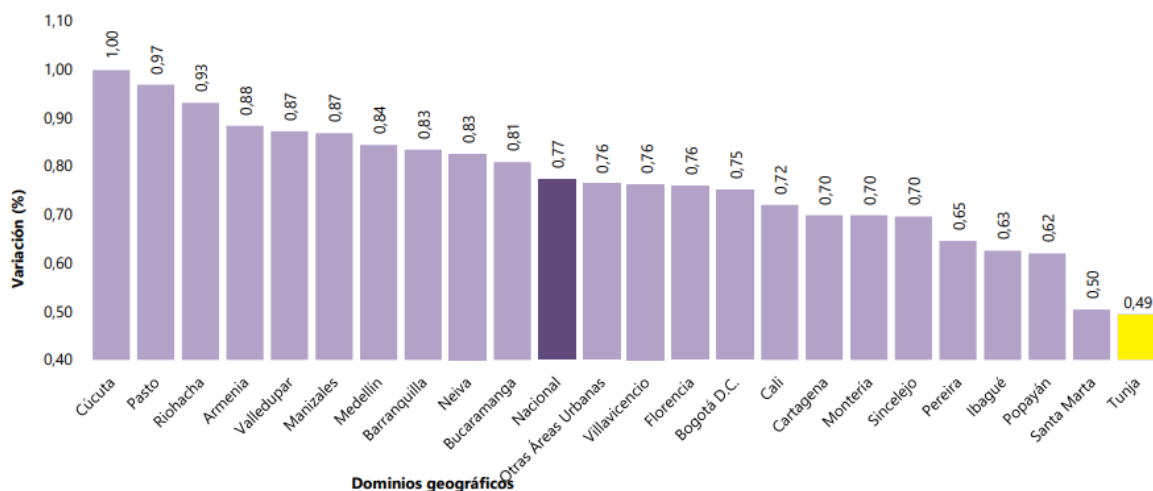
Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2022 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC

El comportamiento del IPC a nivel departamental más específicamente la capital boyacense alcanzó para el mes de Octubre de 2022 una variación mensual del 0,49%, según reporta el DANE, se ubica por debajo de la media nacional (0,77%) y se ubica en una de las ciudades con menores índices de inflación para el mes de Noviembre de 2022.

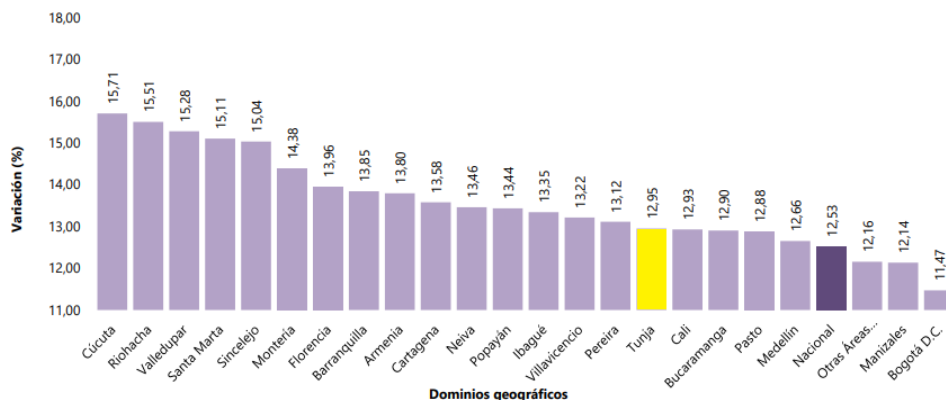
Variación mensual del IPC por dominios geográficos Noviembre 2022



Fuente: DANE - IPC

De acuerdo con el DANE en su último reporte se observa como el índice de precios al consumidor en el departamento de Boyacá en lo corrido del año 2022 con corte a Noviembre, presenta un incremento del 12,95% en el 2022 ubicándose por encima del promedio nacional que para este mismo periodo se encuentra una variación de 12,52%.

Variación anual del IPC por dominios geográficos Noviembre 2022



Fuente: DANE - IPC

VARIACIÓN ANUAL IPC – COMPARATIVO MENSUAL

Al igual que se presenta el último mes culminado para el año 2022 (Noviembre); es importante evidenciar la variación que se ha tenido en lo corrido del presente año, y el acumulado anual para tener una base en la proyección que se tendrá en cuenta para la vigencia 2023. Por este motivo se presentan a continuación las cifras relacionadas:

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)		
Mes	2021	2022
Enero	0,41	1,67
Febrero	0,64	1,63
Marzo	0,51	1,00
Abril	0,59	1,25
Mayo	1,00	0,84
Junio	-0,05	0,51
Julio	0,32	0,81
Agosto	0,45	1,02
Septiembre	0,38	0,93
Octubre	0,01	0,72
Noviembre	0,50	0,77
Diciembre	0,73	
En año corrido	5,62	11,72

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Diciembre de 2022

Fuente: DANE, 5 Diciembre 2022

ASPECTOS ECONOMICOS A TENER EN CUENTA PARA 2023

Reforma Tributaria

El gobierno de Colombia tiene proyectado para 2023 imponer un nuevo impuesto a los alimentos ultraprocesados, en la actualidad dicho proyecto está siendo discutido por el congreso de la república y de ser aprobado la entrada en vigencia del impuesto sería el siguiente: bebidas azucaradas desde el primero de julio de 2023 y para alimentos ultraprocesados desde septiembre de 2023.

Del lado de los alimentos ultraprocesados estos se entenderán cuando se les añada sal o sodio, grasas extra y también azúcares, De esta manera, la tarifa será del 10 % en el año

2023, del 15 % en el año 2024 y del 20 % a partir del año 2025.

Hasta el momento estos serían los alimentos gravados con el nuevo impuesto:

- Lácteos: productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte; excepto el arequipe.
- Embutidos: productos similares de carne, despojos, sangre o de insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos (excepto salchichón, mortadela y butifarra).
- Conservas de carne, despojos, sangre o de insectos.
- Artículos de confitería sin cacao.
- Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.
- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería.
- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola).
- Productos de panadería, pastelería o galletería (excepto las obleas).
- Hortalizas preparadas.
- Hortalizas, frutas que sean confitadas con azúcar.
- Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas obtenidas por cocción, con adición de azúcar u otro edulcorante.
- Salsas, condimentos y sazónadores.
- Helados.

Costo Combustibles

En lo corrido de 2022 el alza promedio de la gasolina alcanzó \$1.131 en todo el país, adicional a esto el gobierno nacional ha anunciado un incremento mensual de \$400 para inicio de año de 2023.

En el caso de diésel solo se hizo una modificación en julio, con lo que quedó establecido en \$9.018 en promedio en las principales ciudades. Y este año no tendrá nuevos ajustes.

El gobierno nacional tiene proyectado mantener dicho incremento mensual para 2023, todo con el objetivo de disminuir el déficit que presenta el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (Fepc).

SEGURIDAD ALIMENTARIA EN COLOMBIA

La seguridad alimentaria y nutricional pone de manifiesto, que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, de ahí que una persona está en privación si: Carece de la posibilidad de alcanzar una canasta básica que incluya los niveles mínimos de alimentos necesarios para una alimentación suficiente y si no tiene la posibilidad o la facultad de transformar los medios e instrumentos disponibles que les permita alimentarse de manera adecuada. En el caso particular de seguridad alimentaria y nutricional, el estado o acción constitutiva de la vida es tener una alimentación suficiente y adecuada y en consecuencia una vida saludable y activa.

La Política de seguridad alimentaria, promueve la garantía del derecho a la alimentación para la población en general y en especial para la población vulnerable en estado de inseguridad alimentaria. Estar bien alimentado es decisivo para la libertad y el ejercicio de otros derechos. Partiendo del derecho a la alimentación como un derecho humano básico y fundamental, éste debe ser garantizado por diferentes actores, inicialmente es el individuo, su familia y su comunidad quienes deben definir las estrategias necesarias para garantizar su alimentación, proceso que debe ser complementado por el Estado implementando las políticas sociales respectivas.

Así mismo, en Colombia el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) tiene la función de ejecutar el control sanitario tanto de los medicamentos como de los alimentos producidos y comercializados en la República de Colombia.

Por su carácter técnico-científico, INVIMA procura garantizar la salud pública de la población de Colombia ejerciendo inspección y vigilancia de normas de producción, estándares de higiene y calidad de las materias primas con las que se producen los alimentos y medicamentos.

Como resultado de sus inspecciones, vigilancias y análisis, INVIMA ha publicado una serie de normas relacionadas con productos alimenticios que pueden ser consultadas a continuación:

- **Acuerdo de 2003 Min agricultura y Desarrollo Rural**

Acciones conjuntas para controlar la fabricación ilegal de la panela

- **Circular DG-0100-196 de 2002 INVIMA**

Aplicación y cumplimiento de la Resolución 0402 de 2002. Pollo Marinado.

- **Decreto 2278 de 1982 Ministerio de Salud**

Reglamenta el sacrificio de animales de abasto público para consumo humano, procesamiento, transporte y comercialización de su carne.

- **Decreto 2106 de 1983 Ministerio de Salud**

Se establecen las normas de identidad y pureza de los endulcolorantes utilizados en los productos alimenticios.

- **Decreto 2162 de 1983 Ministerio de Salud**

Regula la producción, procesamiento, transporte y expendio de los productos cárnicos procesados

- **Decreto 2437 de 1983 Ministerio de Salud**

Regula la producción, procesamiento, transporte y comercialización de la leche.

- **Decreto 1601 de 1984 Ministerio de Salud y Min transporte**

Reglamenta la sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y vehículos terrestres.

- **Decreto 1036 de 1991 Ministerio de Salud**

Subrogase el Capítulo 1 del Título 1 del Decreto No 2278 de agosto 2 de 1982.

- **Decreto 547 de 1996 Ministerio de Salud**

Regula las condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización, al control de la sal para consumo humano.

- **Decreto 1944 de 1996 Ministerio de Salud**

Reglamenta la fortificación de la harina de trigo y se establecen las condiciones de comercialización, rotulado, vigilancia y control.

- **Decreto 3075 de 1997 Ministerio de Salud**

Regula las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.

- **Decreto 476 de 1998 Min salud y Min agricultura**

Modifica algunos artículos del Decreto 2437/83 y deroga el Decreto 2473/86 sobre leches. De igual forma, se deben tener en cuenta los siguientes documentos de referencia:

- Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.
- Ley 09 de 1979
- Ley Estatutaria 1751 de 2015
- Decreto 780 de 2016.
- Cronograma de alimentos y bebidas:
[https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/HS/Paginas/normograma-sanitario-alimentos- y- bebidas.aspx](https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/HS/Paginas/normograma-sanitario-alimentos-y-bebidas.aspx)
- Resolución 3280 de 2018
- Resolución 1164 de 2002

ASPECTOS TÉCNICOS

La descripción técnica de todo el proceso del Programa de Alimentación Escolar y sus diferentes modalidades se encuentran descritos en el *Anexo técnico* elaborado y estipulado por el equipo técnico del PAE y también se podrán encontrar en dicho anexo las diferentes actividades y acciones pedagógicas a desarrollar durante toda la ejecución del convenio en conjunto con la SEB y el operador seleccionado.

Nuestra población objetivo es la matriculada desde preescolar hasta la media y ciclos complementarios, representada por los NNAJ, en razón a que legalmente su atención debe ser en presencialidad en los 120 municipios no certificados del Departamento, y en los 3 municipios certificados: Tunja, Duitama y Sogamoso. En este orden de ideas nuestra población objetivo es de 160.349 estudiantes.

Clasificación poblacional atendida con corte SIMAT 01 de mayo de

CLASIFICACIÓN POBLACIONAL			
Niveles y grados escolares		TOTAL	PORCENTAJE
Nivel	Preescolar	9.424	5,89%
	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	30.865	19,32%
	Cuarto y quinto	22.043	13,79%
	SECUNDARIA	70.076	43,86%
	MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS	27.373	17,14%
	Total por edad	160.349	100 %
SEXO	Hombre	78.577	49%
	Mujer	82.056	51%

Total por sexo		160.349	100%
Grupos étnicos	Población Indígena	568	100%

En el programa de alimentación escolar se ofrecen varios tipos de complemento alimentario así: Ración preparada en sitio tipo almuerzo, Ración preparada en sitio complemento alimentario jornada mañana o tarde, Ración industrializada. El complemento alimentario ofrecido bajo alguna de las modalidades, es suministrado en los días hábiles escolares, el cual complementa la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar. esto con el fin de garantizar un mayor aporte nutricional en esta población escolar, dado que se presentan considerables niveles de desnutrición e inseguridad alimentaria con mayor énfasis en las zonas rurales del departamento.

La educación en nutrición, entendida como la combinación de experiencias de aprendizaje diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otras conductas relacionadas con la nutrición que conduzcan a la salud y el bienestar, ha sido reconocida como uno de los elementos esenciales para contribuir a la prevención y control de los problemas relacionados con la alimentación en el mundo.

Frente a la diversidad de factores que afectan la calidad de la alimentación, se considera que la educación en nutrición en la escuela, representa una manera eficiente de alcanzar a un amplio sector de la población, que incluye no solo a los niños, jóvenes, sino también a sus maestros, sus familias y la comunidad de la que forman parte. Organización Mundial de la Salud (OMS).

Los niños en edad escolar constituyen uno de los grupos prioritarios que deben recibir una educación en nutrición; es particularmente importante suministrar esta formación de manera efectiva en Instituciones y sedes educativas dentro de los Lineamientos técnicos, administrativos y estándares del PAE porque:

- Una nutrición apropiada es fundamental para el desarrollo físico y mental de niños y adolescentes;
- Los escolares son consumidores actuales y futuros que necesitan información y educación específica para adquirir patrones alimentarios saludables y perdurables.
- Como futuros padres, los escolares jugaran un importante papel en el desarrollo de sus descendientes.
- Como miembros de la unidad familiar, los escolares constituyen un importante vínculo entre la escuela y el hogar, así como la comunidad. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Con el ánimo de mantener la cobertura del 100% del Programa de Alimentación Escolar-PAE en todas las instituciones y con el esfuerzo de articular todos los programas, planes y proyectos que contribuyen de manera positiva a que los estudiantes culminen los ciclos

del sistema educativo, las entidades territoriales deben ejecutar el Plan de Desarrollo vigente.

Se ha comprobado que la alimentación escolar es uno de los aspectos que contribuye, no solo a la permanencia de los niños en el sistema educativo sino también a la mejora en su desempeño escolar, su capacidad de atención y por ende, sus procesos de aprendizaje.

ASPECTO NORMATIVO Y REGULATORIO

Normatividad aplicable al proceso de contratación

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de y Decreto 1082 de 2.015.

Normatividad que regula la actividad económica

- Decreto ley 410 de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio
- Ley 7 de 1999—artículo 6 “Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.
- Ley 7 de 1991: Ley marco del Comercio Exterior.
- Decreto 2153 de 1992, por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 170 de 1994, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo por el que se establece la “Organización Mundial de Comercio (OMC)”
- Ley 463 de 1998, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT)”, elaborado en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 28 de septiembre de 1979 y modificado el 3 de febrero de 1984, y el reglamento del tratado de cooperación en materia de patentes
- Ley 172 de 1994, por medio del cual se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, suscrito en Cartagena de Indias el 13 de junio de 1994
- Ley 603 de 2000, por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995.
- Ley 715 de 2001 expresamente previó que corresponde a los Distritos y Municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2 de la misma ley.
- Decreto 427 de 2001. Por el cual se promulga el “Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)” elaborado en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 28 de septiembre de 1979 y modificado el 3 de febrero de 1984 y el Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes. (Decreto 2591 de 2000, por el cual se reglamenta parcialmente la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina Decreto

1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el Programa de Alimentación Escolar–PAE", Adicionado por el decreto 1852 de 2015.

- Resolución 29452 del 2017. Ministerio de Educación Nacional - MEN
- Resolución 00335 de 2021 Por el cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativo, Los Estándares y la condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

ESTUDIO DE MERCADO

DISEÑO DE INSTRUMENTOS, ENCUESTAS

Para obtener información sobre los costos de la Minuta del programa PAE, se diseñaron dos instrumentos con el fin de consolidar datos sobre los costos de la minuta del programa PAE teniendo en cuenta toda la información anterior y los aportes teóricos, técnicos y metodológicos del equipo de trabajo.

Costos de materia prima e insumos: En este ítem se consideró la lista general de insumos requeridos para la preparación de la minuta de acuerdo a las especificaciones de menú y raciones.

Costos de Mano de Obra: Para este ítem se pretende obtener información sobre los costos que asume el contratista con la contratación del personal requerido para el proceso de gestión, producción y servicio, así mismo los costos de ley relacionados de acuerdo al tipo de contrato prestaciones sociales, beneficios laborales, subsidios, entre otros.

Costos de Transporte: En este ítem se busca conocer los costos relacionados al transporte con base a variables de tipo de vehículo, distancias y frecuencias de uso, en el transporte de materiales e insumos.

Costos de Mantenimiento: corresponde a los costos relacionados con el mantenimiento preventivo de la maquinaria o equipos de uso diario en el proceso de producción y prestación del servicio, tipo de servicio y frecuencia del mismo.

Costos de servicios de gas: en este ítem se quiere conocer el costo del consumo promedio de gas propano o gas natural que se requiere para el proceso de preparación de las raciones diarias del alimento escolar.

Otros costos: entre otros costos se quieren identificar los costos adicionales que se generan en el proceso de contratación, producción y servicio.

En la Encuesta se incluyeron preguntas abiertas y cerradas con el fin de obtener mayor información posible asegurando un ágil procesamiento codificación e interpretación de resultados. Además, se realiza anexo en archivo Excel para consolidar datos requeridos.

APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO

Mediante oficio, la Subdirección del PAE envió el cuestionario a los alcaldes de los 120 municipios de educación pública no certificados donde se ofrece el programa de alimentación escolar y se solicita el diligenciamiento de la misma, vía electrónica asegurando con ello agilidad en la obtención de la información y procesamiento de la misma.

De la misma manera, mediante oficio de la Subdirección del PAE, fue enviado un cuestionario a proveedores del programa PAE para su diligenciamiento y ágil respuesta vía electrónica.

SOLICITUD DE COTIZACIONES A MERCADOS MAYORISTAS

Se seleccionaron los centros y/o almacenes mayoristas de mayor reconocimiento en la zona a quienes mediante oficio de la Subdirección del PAE les fue solicitadas cotizaciones de los víveres, productos y servicios requeridos para el funcionamiento del programa de alimentación escolar, dentro de los almacenes cotizados se encuentran: Makro, Éxito, Olímpica, Chispazo, Jumbo, Tiendas D1, Tiendas Justo y Bueno, Plaza Mayorista del sur, Plaza Mayorista del Norte, Pasadena, La canasta, El Paraíso. Además, empresas de gas, transporte, elementos de aseo, entre otros.

TABULACION DE LA INFORMACION

La información obtenida hace parte de la reportada por 24 centros mayoristas, la reportada por 29 alcaldías municipales y 6 operadores, así mismo la obtenida en consultas de entes nacionales a través de medios electrónicos.

Una vez organizada y procesada la información de los precios de insumos materias primas, precios de mano de obra, Gas GLP, transporte, se obtuvo como resultado unas tablas resumen que han permitido realizar los diferentes cálculos de precios y costos promedios de los diferentes componentes de la estructura de costos de la Minuta del programa de alimentación escolar PAE.

ANALISIS DE LA INFORMACION

Para efectos de análisis y evaluación de la información, se tiene en cuenta los siguientes criterios:

Considerar el marco legal que sustenta el programa de alimentación escolar PAE.

Utilizar la información del SIMAT con corte del 1 de abril del 2022, se considera prudente mantener activos el total de cupos del año anterior por cuanto la matrícula a la fecha registra fluctuaciones y se pondría en riesgo la cobertura del programa.

Para efectos de análisis y cálculos de costos (Variable costos de Transporte) se realizó la distribución del territorio departamental en cinco zonas geográficas en consideración a la gran dispersión, ruralidad y distancias del territorio del departamento de Boyacá.

CALCULO Y ANALISIS DE LOS COSTOS

ITEM COSTOS INSUMOS, MATERIA PRIMA:

Este ítem se estructura de acuerdo a los ciclos de menú diseñados por las profesionales en Nutrición y Dietética; conforme a la resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Se tienen en cuenta gramajes y necesidades nutricionales para cada uno de los grupos escolares, se realiza cotización por cada uno de los productos incluidos en las minutas empleadas para los componentes: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente.

El costeo de materia prima se realiza teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA, desarrollado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
- La Corporación de Abastos de Bogotá S.A – Corabastos.
- Supermercados y empresas privadas mayoristas (El Chispazo, La placita campesina, la placita, almacenes paraíso, supermercado Pasadena, surtifruver, central de abarrotes, C&S panamericana, delipollo, carlos andres sepulveda delgado, mercatodo).

Los análisis de mercado para cada uno de los componentes de las modalidades ofrecidas, se evidencia en su primera hoja el costeo de los ingredientes que componen las minutas de esta forma:

Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo: Ajo, Apio, Arveja verde, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Cilantro, Curuba, Feijoa, Fresa, Guanábana, Guayaba, Habichuela, Laurel, Lechuga, Limón, Lulo, Mango, Manzana, Maracuyá, Mora, Papa común, Papa criolla, Pera, Perejil, Pimentón, Piña, Plátano hartón maduro crudo, Remolacha, Repollo, Tomate, Tomate de árbol maduro, Tomillo, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Pernil de pollo, Aceite, Arroz blanco, Arveja seca, Azúcar, Espagueti, Fideos, Frijol bola roja, Garbanzo, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Lenteja, Macarrones, Margarina, Panela, Sal, Uvas pasas, Vinagre, Harina de trigo.

Ración Preparada en Sitio – Complemento am/pm: Ajo, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Papa común, Plátano hartón maduro crudo, Tomate, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Pernil

de pollo, Aceite, Arroz blanco, Azúcar, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Margarina, Panela, Sal, harina de trigo, Canela, Chocolate, Harina de plátano, Almidón de maíz, Avena, Pan blanco, Ponqué blanco, Banano, Bocadoillo, Durazno, Esencia de arequipe, Galletas, Mandarina, Mantecada, Manzana, Mogolla, Mojiçón, Tostada.

Ración Industrializada: Pan dulce, Pan coco, Ciruela, Durazno, Galletas, Hojaldre, Liberal, Banano, Brazo de reina, Mandarina, Mango, Mantecada, Manzana, Mojiçón, Naranja, Pera, Ponqué blanco, Roscón, Avena, Leche saborizada UHT, Leche entera UHT, Yogurt, Kumis, Arequipe, Bocadoillo, Cocada, Chokolatina, Panelita de leche.

Posteriormente, se obtiene el promedio de precios para cada ingrediente mencionado teniendo en cuenta las cotizaciones que apliquen para cada caso. A continuación, se realiza el costeo de los 20 ciclos de menús en los gramajes establecidos en las guías de preparaciones considerando tanto el peso en bruto como peso neto, luego se realiza promedio de los ciclos de menús en peso bruto ya que es el peso total del alimento tal como se compra en el mercado con cascara, tallo, vaina, hueso u otra parte no comestible del alimento.

Finalmente, se costea la totalidad de los menús establecidos para cada modalidad, se calcula promedio para cada grupo escolar y de esta forma se define el precio final para el valor de ingredientes.

ITEM COSTOS MANO DE OBRA

Para el análisis de este ítem se considera el valor del salario mínimo legal del año 2022 con las prestaciones y aportes de Ley que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo al tipo de contratación que se establezca para la ejecución del programa.

Se toma como referente para realizar el análisis de costo el histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 donde se definen los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – RPS, y por tanto se relaciona a continuación:

Tabla 3. Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas en la modalidad RPS.

Relación de manipuladoras/raciones						
1 - 75 Raciones	76 - 150 Raciones	151 - 300 Raciones	301 - 500 Raciones	501 - 750 Raciones	751 - 1000 Raciones	1001- 1500 Raciones
1	2	3	4	5	6	7

Para realizar el coste del personal manipulador de alimentos en sedes educativas, se efectuó el cálculo sobre los días de trabajo y el número de horas de permanencia diaria en la sede educativa, arrojando, un valor promedio para la ración industrializada y RPS, el cual se detalla en el análisis de mercado.

Para el caso de la Ración para preparar en sitio-RPS, el número de horas de permanencia diaria según el número de titulares de derecho atendidos, se relaciona a continuación:

Tabla 2. Rangos titulares de derecho atendidos vs número de horas de permanencia manipuladores.

RELACIÓN RANGOS MANIPULADORAS VS HORAS DE PERMANENCIA DIARIA

RELACIÓN RANGOS MANIPULADORAS VS HORAS DE PERMANENCIA DIARIA							
Número de titulares de derecho (Rangos)							
	1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750	751 a 1000	1001 a 1500
4 horas (labores de manipulación)	1 a 35	76 a 110	151 a 207	301 a 396	501 a 624	751 a 874	1001 a 1209
8 horas (labores de manipulación)	36 a 75	111 a 150	208 a 300	397 a 500	625 a 750	875 a 1000	1210 a 1500

Teniendo en cuenta los rangos de titulares de derecho en las IE se establece el tiempo de trabajo necesario para las manipuladoras de alimentos. Así mismo, dentro de cada rango se relaciona si las manipuladoras de alimentos (relacionadas en la tabla 3) requieren 4 horas u 8 horas de trabajo para realizar sus labores diarias.

El cálculo para el pago de todo el personal manipulador de alimentos, se realiza de tal manera que garantice un valor equivalente al costo por hora de un salario mínimo legal diario vigente (SMLDV), con las prestaciones de ley. Es de gran importancia aclarar, que se determinó el costo por horas, ya que la dinámica del PAE en Boyacá es diversa debido a la ruralidad, la cual representa aproximadamente el 87% del total de sedes, sumado a esto las complejas condiciones geográficas que dificultan el acceso vial, así mismo, en algunas sedes no se encuentra personal que preste servicios en el programa.

Aproximadamente en el 63% del total de sedes, se atienden hasta 20 estudiantes, incluso existen sedes rurales con 1 titular de derecho, pero de manera prioritaria es en estas poblaciones a quienes se les debe garantizar el programa con mayor prelación, dadas las condiciones de vulnerabilidad y el riesgo de deserción.

Además, es indispensable dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 2042 del 2020, en la que se verificará que "...el operador del PAE propenda por integrar dentro

de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.”

Para hacer el cálculo del costo mano de obra personal de manipulación de alimentos con permanencia de 4 horas o de 8 se tienen en cuenta las variables valor hora, número de raciones, días ejecutados, costo de dotación (Anexo 144) y exámenes y certificados médicos (Anexo 145), esta relación nos determina el costo de manipuladora de alimentos por ración para la modalidad Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo y Ración Transportada en caliente. Además, se realiza cálculo para las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada según el tiempo requerido para la preparación de los alimentos.

ITEM COSTO GAS GLP

Para el análisis de costos del ítem servicio de gas propano utilizado para la preparación de las raciones diarias del Programa de Alimentación Escolar se utilizó la metodología de análisis y cálculo de la media estadística teniendo en cuenta que los valores presentan un bajo nivel de dispersión.

Las cotizaciones que se utilizaron para el análisis fueron presentadas por cinco empresas de gas: CHILCO S.A.S., GAS ZIPA, COMERCIALIZADORA GLP DEL ORIENTE S.A.S. E.S.P., GAS SUPERIOR DE COLOMBIA. Quienes toman como unidad de medida el Cilindro de 40 libras y cilindro de 100 libras, el precio cotizado por las diferentes empresas nos permite establecer un valor promedio por cilindro de gas GLP.

Así mismo, se consideró la información recibida por parte de los operadores del servicio en cuatro municipios del departamento: Moniquirá, Saboya, Otanche y San Pablo de Borbur, se presentan costos del gas GLP e información sobre variables como: Total de raciones preparadas y servidas por año, mes y día, total consumo de cilindros de gas.

Esta información nos permite hacer un análisis de costo promedio del Gas Propano, el consumo promedio del mismo por raciones preparadas y servidas logrando el cálculo del Costo Promedio Consumo por Ración en Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo y teniendo en cuenta que la Ración Preparada en Sitio - Complemento AM/PM aporta el 20% del Valor Calórico Total, de igual forma se calcula el porcentaje de gas con base al valor base obtenido.

ITEM COSTOS DE IMPLEMENTOS DE ASEO

De acuerdo al histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 en lo que concierne a los insumos e implementos de aseo mínimos por Comedor Escolar – Ración Preparada en el sitio, se determinan los elementos requeridos para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas.

Se consideraron tres cotizaciones soportadas formalmente, y fechadas entre el 25 de febrero y el 1 de marzo del año 2022, de las tiendas mayoristas, la Placita, Mercatodo y

Variedades Nicol de los municipios de Guacamayas y el Espino, con base en los precios cotizados de los productos se hizo el cálculo promedio de precios por producto, y a su vez el promedio del cálculo total del costo por ración día dando el resultado del costo por ración en el caso de Ración Preparada en Sitio – Tipo almuerzo, las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada se calculan según el requerimiento de los elementos de aseo.

ITEM COSTOS TRANSPORTE

Se realiza el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectan 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes.

Se realiza el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro.

De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá.

Con respecto a los municipios de San Luis de Gaceno y Santa María, según análisis realizado con los municipios y los contratiempos presentados en la contratación del año 2022 se decide trasladarlos a la zona 2. Así mismo, realiza aumento de \$100 en el ítem de transporte para los municipios de Labranzagrande, Paya, Pisba, Pajarito, Socotá, Jericó, San Luis de Gaceno y Santa María de acuerdo a oficio remitido por las alcaldías de los municipios en mención, los cuales se determinan como zona 2.1 en la minuta de costos. (Anexo transporte zona 2.1). Es decir los costos asignados a la zona 2 aplican únicamente para el municipio de Aquitania.

ITEM COSTOS MANEJO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS:

Para el análisis y cálculo de estos costos se tuvo en cuenta la información suministrada por tres fuentes primarias. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de costo mantenimiento preventivo de equipos para los niveles escolares establecidos.

ITEM COSTOS PERSONAL LOGISTICO:

Para el cálculo de este costo se tuvo en cuenta la información y/o cotizaciones presentadas por operadores, los cuales presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de personal logístico para los niveles escolares establecidos.

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS:

Teniendo en cuenta la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE.

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de 200 gramos de cada uno de los alimentos servidos en caliente para la Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo, además mediante cotizaciones recibidas por parte de los almacenes: la favorita, maxi plásticos, mys distribuidora ubicados en la ciudad de Duitama, se determina promedio del precio de bolsas Ziploc a utilizar (10 cm x 20 cm). Finalmente se realiza sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc. Se desglosa el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados (Anexo 157-158). Se toma como referencia el 10% de aumento de IPC, para calcular los costos de la minuta de para el Programa de Alimentación Escolar, en este caso la toma de muestras y contramuestras, teniendo como referencia la estructura del estudio de costos del segundo convenio del 2022.

MINUTA INDIGENA

Es importante mencionar, que con respecto a la aplicación de la Resolución 18858 de 2018 emitida por el Ministerio de Educación Nacional por la cual se expiden los Lineamientos técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar, se anexa el proyecto por medio del cual con recursos propios del Departamento se dará cobertura al 100% de la población indígena reconocida en el Departamento.

Se toma como referencia el 10% de aumento de IPC, para calcular los costos de la minuta para el Programa de Alimentación Escolar, en este caso la minuta indígena, teniendo como referencia la estructura del estudio de costos del segundo convenio del 2022.

RESULTADOS

Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial.

La tabla siguiente muestra el resultado resumen de precios:

VALORES MINUTA RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO ALMUERZO					
GRADOS Y NIVELES ESCOLARES	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Preescolar	\$3.348,00	\$3.415,00	\$3.384,00	\$3.380,00	\$3.308,00
Primaria I: Primero, Segundo y Tercero	\$3.538,00	\$3.605,00	\$3.574,00	\$3.570,00	\$3.498,00
Primaria II: Cuarto y Quinto	\$3.809,00	\$3.876,00	\$3.845,00	\$3.841,00	\$3.769,00
Secundaria	\$4.157,00	\$4.224,00	\$4.193,00	\$4.189,00	\$4.117,00
Media y ciclos complementarios	\$4.431,00	\$4.498,00	\$4.467,00	\$4.463,00	\$4.391,00

VALORES MINUTA RACIÓN PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO AM/PM					
GRADOS Y NIVELES ESCOLARES	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Preescolar	\$ 2.222,00	\$ 2.267,00	\$ 2.247,00	\$ 2.243,00	\$ 2.196,00
Primaria I: Primero, Segundo y Tercero	\$ 2.268,00	\$ 2.313,00	\$ 2.293,00	\$ 2.289,00	\$ 2.242,00
Primaria II: Cuarto y Quinto	\$ 2.422,00	\$ 2.467,00	\$ 2.447,00	\$ 2.443,00	\$ 2.396,00
Secundaria	\$ 2.606,00	\$ 2.651,00	\$ 2.631,00	\$ 2.627,00	\$ 2.580,00
Media y ciclos complementarios	\$ 2.657,00	\$ 2.702,00	\$ 2.682,00	\$ 2.678,00	\$ 2.631,00

VALOR MINUTA RACION INDUSTRIALIZADA					
GRADOS Y NIVELES ESCOLARES	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Preescolar	\$ 2.603,00	\$ 2.648,00	\$ 2.628,00	\$ 2.624,00	\$ 2.577,00
Primaria I: Primero, Segundo y Tercero	\$ 2.603,00	\$ 2.648,00	\$ 2.628,00	\$ 2.624,00	\$ 2.577,00
Primaria II: Cuarto y Quinto	\$ 2.880,00	\$ 2.925,00	\$ 2.905,00	\$ 2.901,00	\$ 2.854,00
Secundaria	\$ 2.880,00	\$ 2.925,00	\$ 2.905,00	\$ 2.901,00	\$ 2.854,00
Media y ciclos complementarios	\$ 3.127,00	\$ 3.172,00	\$ 3.152,00	\$ 3.148,00	\$ 3.101,00

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La oferta y la demanda son conceptos básicos dentro del estudio de la Economía, y facilitan la definición de presupuestos y definición de metas según la población destino y el sector al que va dirigido. En primer lugar, es importante determinar que la demanda, es la cantidad total de cada bien o servicio que la sociedad desea adquirir en el mercado a un precio determinado; es decir los bienes y servicios que los agentes económicos (empresas,

profesionales, instituciones y organismos) desean adquirir en el mercado.

En este caso, centrando la atención en el Sector Escolar, es relevante definir la población objeto y las necesidades de dicha población; siendo esta, la demanda que busca suplir la necesidad de alimentación escolar para entidades públicas.

Con la premisa anterior, es importante resaltar que a través de la Gobernación de Boyacá, y el desarrollo del PAE Programa de Alimentación Escolar; se busca garantizar el cubrimiento del 100% de asistencia nutricional y/o alimentaria, para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; a través de complementos alimentarios.

A través de la historia, desde la Gobernación de Boyacá, a partir del año 2014 hasta la actualidad (año 2022), se ha determinado la celebración de contratos interadministrativos que permitan que se realice una ejecución descentralizada del PAE, consignados entre cada uno de los municipios del departamento y la Entidad Territorial Certificada.

Los municipios, son los responsables de adelantar el proceso de contratación de la empresa u operador que prestara el servicio de alimentación escolar de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos mediante resolución N° 0335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y a su vez la Gobernación ejercerá el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación.

Los convenios interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas, de una forma excepcional, si puede llamarsele de esta forma, a la regla general que existe para las demás modalidades de contratación, que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal. Los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2° de la Constitución Política

Mediante el análisis a Pares de la Entidad Territorial Certificada - ETC, se busca información de otras Entidades Territoriales Certificadas que contraten el servicio de alimentación escolar mediante la firma de convenios interadministrativos, encontrando que la Gobernación de Antioquia adopto el mismo modelo de Firma de Convenios Interadministrativos y donde la jornada única es una de las estrategias que busca la secretaria de Educación con el Ministerio de Educación Nacional. El análisis a pares nos permite identificar algunos indicadores para tener como referentes de evaluación de buenas prácticas que pueden ser adoptadas.

Teniendo en cuenta lo mencionado; a continuación se relaciona la población para cada uno de los municipios del departamento y su distribución por grados de escolaridad; permitiendo que se tenga claridad de la demanda que requiere cobertura a través del Plan de Alimentación Escolar, tomando como base la información registrada en SIMAT con corte a 01 de Abril de 2022:

TITUALES DE DERECHO DEL PROGRAMA PAE	NUMERO DE ESTUDIANTES POR GRUPOS ESCOLARES RPS					INDUSTRIALIZADO		TOTAL
MUNICIPIO	PREESCOLAR	1,2 y 3	4 y 5	6, 7, 8 y 9	10, 11, 12 y 13	6, 7, 8 y 9	10, 11, 12 y 13	
ALMEIDA	18	46	35	71	29	0	0	199
AQUITANIA	216	665	477	1.130	359	0	0	2.847
ARCABUCO	86	250	177	439	161	0	0	1.113
BELEN	98	299	204	560	252	0	0	1.413
BERBEO	14	47	42	89	55	0	0	247
BETEITIVA	14	46	42	90	42	0	0	234
BOAVITA	56	224	140	357	153	0	0	930
BOYACA	46	161	111	301	116	0	0	735
BRICEÑO	35	109	80	157	37	0	0	418
BUENAVISTA	58	188	118	284	151	0	0	799
BUSBANZA	10	40	20	52	13	0	0	135
CALDAS	18	89	80	172	100	0	0	459
CAMPOHERMOSO	40	115	75	162	65	0	0	457
CERINZA	38	108	82	210	110	0	0	548
CHINAVITA	33	96	83	168	58	0	0	438
CHIQUEQUIRA	678	2.077	1.532	3.585	1.549	0	0	9.421
CHIQUEIZA	41	173	136	279	95	0	0	724
CHISCAS	54	159	104	227	105	0	0	649
CHITA	121	403	329	623	293	0	0	1.769
CHITARAQUE	83	266	176	330	152	0	0	1.007
CHIVATA	34	144	64	174	63	0	0	479
CHIVOR	22	67	61	121	52	0	0	323
CIENEGA	84	204	151	292	108	0	0	839
COMBITA	93	313	248	562	200	0	0	1.416
COPER	46	122	91	161	67	0	0	487
CORRALES	28	95	80	131	59	0	0	393
COVARACHIA	27	117	60	195	62	0	0	461
CUBARA	92	272	192	348	107	0	0	1.011
CUCAITA	59	156	126	290	131	0	0	762
CUITIVA	25	64	34	156	50	0	0	329
EL COCUY	37	165	115	317	107	0	0	741
EL ESPINO	35	109	74	181	79	0	0	478
FIRAVITOBA	46	171	125	330	154	0	0	826

FLORESTA	41	110	76	197	81	0	0	505
GACHANTIVA	40	123	81	238	113	0	0	595
GAMEZA	60	192	161	355	129	0	0	897
GARAGOA	127	489	349	961	353	0	0	2.279
GUACAMAYAS	20	56	33	76	47	0	0	232
GUATEQUE	101	325	245	621	281	0	0	1.573
GUAYATA	32	90	71	183	84	0	0	460
GUICAN	58	117	103	241	169	0	0	688
IZA	28	85	89	128	48	0	0	378
JENESANO	91	261	170	433	204	0	0	1.159
JERICO	48	167	160	281	95	0	0	751
LA CAPILLA	28	92	53	135	68	0	0	376
LA UVITA	34	121	60	173	64	0	0	452
LA VICTORIA	8	33	35	78	28	0	0	182
LABRANZAGRANDE	46	147	98	146	39	0	0	476
MACANAL	46	154	83	244	77	0	0	604
MARIPI	63	191	172	298	165	0	0	889
MIRAFLORES	69	309	227	526	180	0	0	1.311
MONGUA	55	171	141	309	103	0	0	779
MONGUI	64	204	159	311	122	0	0	860
MONQUIRA	276	853	583	1.402	498	0	0	3.612
MOTAVITA	50	204	138	344	113	0	0	849
MUZO	91	360	238	575	206	0	0	1.470
NOBSA	128	457	319	672	250	0	0	1.826
NUEVO COLON	63	233	142	311	135	0	0	884
OICATA	32	90	63	138	50	0	0	373
OTANCHE	105	327	248	489	234	0	0	1.403
PACHAVITA	23	63	51	114	41	0	0	292
PAEZ	45	131	93	189	94	0	0	552
PAIPA	384	1.150	886	2.008	786	0	0	5.214
PAJARITO	21	110	60	135	41	0	0	367
PANQUEBA	9	68	44	115	68	0	0	304
PAUNA	72	303	193	473	203	0	0	1.244
PAYA	33	123	85	156	69	0	0	466
PAZ DE RIO	32	121	77	222	99	0	0	551
PESCA	79	305	212	465	132	0	0	1.193
PISBA	32	79	71	96	34	0	0	312
PUERTO BOYACA	669	2.272	1.541	3.297	1.179	569	177	9.704

QUIPAMA	64	180	149	319	130	0	0	842
RAMIRIQUI	109	314	217	653	297	0	0	1.590
RAQUIRA	107	379	254	445	124	0	0	1.309
RONDON	20	94	57	143	57	0	0	371
SABOYA	134	482	329	774	344	0	0	2.063
SACHICA	70	204	127	257	108	0	0	766
SAMACA	297	995	742	1.562	497	0	0	4.093
SAN EDUARDO	16	54	41	98	48	0	0	257
SAN JOSE DE PARE	60	199	128	233	97	0	0	717
SAN LUIS DE GACENO	51	182	124	325	126	0	0	808
SAN MATEO	48	139	96	251	117	0	0	651
SAN MIGUEL DE SEMA	33	140	92	281	122	0	0	668
SAN PABLO DE BORBUR	74	290	208	466	182	0	0	1.220
SANTA MARIA	42	139	106	220	52	0	0	559
SANTA ROSA DE VITERBO	95	345	290	621	231	0	0	1.582
SANTA SOFIA	52	139	126	187	56	0	0	560
SANTANA	114	332	213	458	195	0	0	1.312
SATIVANORTE	28	92	47	111	49	0	0	327
SATIVASUR	8	40	29	84	33	0	0	194
SIACHOQUE	96	352	296	564	227	0	0	1.535
SOATA	115	357	239	566	315	0	0	1.592
SOCHA	102	342	234	752	291	0	0	1.721
SOCOTA	122	410	271	557	183	0	0	1.543
SOMONDOCO	20	71	65	192	177	0	0	525
SORA	41	126	87	186	107	0	0	547
SORACA	106	353	232	543	210	0	0	1.444
SOTAQUIRA	115	313	226	499	183	0	0	1.336
SUSACON	16	70	61	120	52	0	0	319
SUTAMARCHAN	76	241	148	339	114	0	0	918
SUTATENZA	27	89	55	137	71	0	0	379
TASCO	56	237	183	397	165	0	0	1.038
TENZA	40	104	93	186	83	0	0	506
TIBANA	107	355	236	481	200	0	0	1.379
TIBASOSA	108	407	286	767	297	0	0	1.865
TINJACA	32	123	86	183	65	0	0	489
TIPACOQUE	37	135	88	210	71	0	0	541

TOCA	156	504	345	716	259	0	0	1.980
TOGUI	67	191	154	311	116	0	0	839
TOPAGA	59	176	134	271	62	0	0	702
TOTA	83	245	179	367	142	0	0	1.016
TUNUNGUA	28	68	50	106	40	0	0	292
TURMEQUE	68	252	201	602	263	0	0	1.386
TUTA	154	444	304	735	284	0	0	1.921
TUTAZA	17	77	67	127	55	0	0	343
UMBITA	82	263	195	449	155	0	0	1.144
VENTAQUEMADA	197	632	444	989	421	0	0	2.683
VILLA DE LEYVA	218	681	418	1.048	374	0	0	2.739
VIRACACHA	17	73	81	130	61	0	0	362
ZETAQUIRA	52	189	136	327	150	0	0	854
TUNJA	0	0	0	5.340	1.652	1.388	444	8.824
DUITAMA	0	0	0	2.032	807	3.894	1.748	8.481
SOGAMOSO	0	0	0	3.067	1.195	3.762	1.476	9.500
SUBTOTAL	9.424	30.865	22.043	60.463	23.528	9.613	3.845	159.781
CUBARA - ALMUERZO 9 A 13 AÑOS (INTERNADOS)								343
TOTAL	160.124							

ANALISIS DE LA OFERTA

La oferta, como otro de los aspectos importantes de la Economía, hace referencia a aquellos bienes y servicios que los oferentes ponen a la venta en el mercado a un precio determinado. En otras palabras, los bienes y servicios que los agentes económicos (empresas, profesionales, instituciones y organismos) están dispuestos a vender en el mercado a un precio establecido.

Es aquí donde juegan un papel importante los denominados convenios interadministrativos; como herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, permitiendo que exista una mayor facilidad en la contratación y convirtiéndose en el mecanismo ideal para agilizar y hacer mucho más viable la contratación entre entidades públicas, y formando parte de las modalidades de contratación que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal.

Los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2º de la Constitución Política.

Potenciales Proveedores

Toda vez que, la Gobernación de Boyacá acoge como modelo para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE la celebración de convenios interadministrativos, se realizó una identificación y base de datos de empresas especializadas en la prestación de estos servicios como posibles proveedores del servicio requerido por la Entidad Territorial.

Se evidenció que en el mercado existen empresas que cuentan con los requisitos mínimos establecidos por la Entidad para la prestación del servicio, pero las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, son las que cuentan con más experiencia e idoneidad necesaria en aspectos pedagógicos, que suplen la necesidad que requiere el PAE.

Los proveedores son participantes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo. Los operadores contratados por los municipios se encuentran inscritos y habilitados para prestar los servicios de alimentación escolar y que cuentan con los registros únicos de proponentes (RUP) de cámara de Comercio en concordancia con lo enunciado en su Registro Mercantil y/o certificado de Existencia y Representación Legal son los que pueden ofrecer este servicio.

En Colombia existen múltiples operadores con experiencia en la prestación de este servicio de alimentación escolar y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo mayor participación de oferentes en el presente proceso de convocatoria.

Una vez revisada la información pertinente en el SECOP II y Banco de Proveedores del Ministerio de Educación, (ver Tabla siguiente) se constató la importancia de la realización de las actividades que contempla el convenio y que la modalidad de contratación coincide con la adoptada en otras entidades territoriales, por lo cual, se considera la más idónea para su realización.

PROVEEDORES CON MAYOR VALOR DE CONTRATACION SECOP II

CONTRATANTE	CONTRATISTA	AÑO	CUANTIA	CONCEPTO
TUNJA	FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA	2020	\$ 3,108,707,714	SUMINISTRO, PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO-ALMUERZO Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA; DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ACORDE AL LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 29452 DE 2017.
PAIPA	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR	2019	372,354,185	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL

				<p>MUNICIPIO DE PAIPA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS ALINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE SEGÚN RESOLUCIÓN 16432 DE OCTUBRE DE 2015 CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DEPARTAMENTO DE BOYACA, DURANTE EL AÑO 2017. EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 637 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE PAIPA.</p>
DUITAMA	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS	2021	\$411,843,510,00	<p>RINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA</p>

				ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"
CHIQUEQUIRA	FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE	2015	\$ 939.173.054,00	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS TECNICO Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE CHIQUEQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACA (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1809 DE 2015 DEPARTAMENTO DE BOYACA - MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRA)
				DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, CON LOS TERMINOS Y

MONQUIRA	FUNDACION AMOVIDA	2022	1.631.135.310,00	ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. (EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2971 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE MONQUIRA)
MEDELLIN	UNION TEMPORAL MEDELLIN SOCIAL	2017	\$26.285.090.882,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
BOGOTÁ D.C. -	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR — COMPENSAR.	- 2019	\$87.400.000.000,00	CONTRIBUIR AL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, A TRAVÉS DE UN SERVICIO INTEGRAL ENFOCADO EN LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA

				SALUDABLE, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
ARAUCA GOBERNACION	UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2016	2020	\$13.007.697.900	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTITUTO COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	2020	\$1.486.252.420	DESARROLLAR LA ESTRATEGIA VACACIONES EN EL EXTRANJERO PARA NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD Y CON CARACTERISTICAS Y NECESIDADES ESPECIALES DE ACUERDO AL LINEAMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCION VIGENTE
ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL	2020	\$4.226.358.610,00	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES PARA LA

				FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD - FUNSEP	2020	\$27.896.273.614,00	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
MAGDALENA - GOBERNACIÓN	UNION TEMPORAL NUTRIMAGDALENA	2020	\$51.999.415.500,00	SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS

				DEL PAE VIGENCIA 2020
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHÍA	EL COMITE EVALUADOR RECOMENDO DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DADO QUE NINGUNO DE LOS OFERENTES CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PROCESO	2021	\$6.286.507.568,00	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VALLE DEL CAUCA. ALCALDIA MUNICIPIO DE BUENA VENTURA	GIRALDO MURIEL, VALDERRAMA E HIJOS S.E.C.S.	2020	\$419.502.600,00	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE EFECTIVOS DE LA FUERZA PUBLICA DESTINADOS A REFORZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGURIDAD PARA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL PARA LA

				PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVI 19 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0157 DEL 19 DE MARZO DEL 2020 Y EL PLAN DE CONTRATACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PENDEMIA COVI-19
--	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia con información del SECOP II

POTENCIALES PROVEEDORES

Toda vez que, la Gobernación de Boyacá acoge como modelo para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE la celebración de convenios interadministrativos, se realizó una identificación y base de datos de empresas especializadas en la prestación de estos servicios como posibles proveedores del servicio requerido por la Entidad Territorial.

Se evidenció que en el mercado existen empresas que cuentan con los requisitos mínimos establecidos por la Entidad para la prestación del servicio, pero las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, son las que cuentan con más experiencia e idoneidad necesaria en aspectos pedagógicos, que suplen la necesidad que requiere el PAE.

Los proveedores son participantes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo. Los operadores contratados por los municipios se encuentran inscritos y habilitados para prestar los servicios de alimentación escolar

y que cuentan con los registros únicos de proponentes (RUP) de cámara de Comercio en concordancia con lo enunciado en su Registro Mercantil y/o certificado de Existencia y Representación Legal son los que pueden ofrecer este servicio.

En Colombia existen múltiples operadores con experiencia en la prestación de este servicio de alimentación escolar y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo mayor participación de oferentes en el presente proceso de convocatoria.

Una vez revisada la información pertinente en el SECOP II y Banco de Proveedores del Ministerio de Educación, (ver Tabla siguiente) se constató la importancia de la realización de las actividades que contempla el convenio y que la modalidad de contratación coincide con la adoptada en otras entidades territoriales, por lo cual, se considera la más idónea para su realización.

OPERADORES PAE – II SEMESTRE 2022

MUNICIPIO	OPERADOR
ALMEIDA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
AQUITANIA	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS "PSMU" NIT. 900.402.667-2 R.L. MAURICIO BARINAS SOLER. C.C. 9.600.688 DE PUERTO BOYACÁ.
ARCABUCO	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS "PSMU" NIT. 900.402.667-2 R.L. MAURICIO BARINAS SOLER. C.C. 9.600.688 DE PUERTO BOYACÁ.
BELEN	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
BERBEO	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
BETEITIVA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
BOAVITA	CORPORACIÓN RETORNO "CORPORETORNO" NIT. 826.002.879-2 R.L. RODRIGO SANCHEZ CARREÑO C.C.19.288.092 DE BOGOTA.
BOYACA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS" N.I.T: 901283505-1 R/L.AURA DELIA AMADO REYES C.C.: 1.049.616.376 De Tunja.
BRICEÑO	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY NIT 901079319-2 R/L WILLIAM ANTONIO VILLAMIL
BUENAVISTA	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY NIT 901079319-2 R/L WILLIAM ANTONIO VILLAMIL

BUSBANZA	FUNDACION CENTRO SOCIAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO FUNDACION PRAXIS NIT.900.445.422.1. R.L. FLOR DEISY ARENAS CASTRO C.C. 52.452.440 DE BOGOTA.
CALDAS	FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V.I.Nit No. 900.493.853-5R/L. NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIOC.C. No. 11.185.702 de Engativá
CAMPOHERMOSO	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS" N.I.T: 901283505-1 R/L.AURA DELIA AMADO REYES C.C.: 1.049.616.376 De Tunja.
CERINZA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
CHINAVITA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
CHIQUEQUIRA	FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V.I.Nit No. 900.493.853-5R/L. NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIOC.C. No. 11.185.702 de Engativá
CHIQUEIZA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS" N.I.T: 901283505-1 R/L.AURA DELIA AMADO REYES C.C.: 1.049.616.376 De Tunja.
CHISCAS	FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA NIT.900893576-6 R/L FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES CC.4114254.
CHITA	FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA NIT.900893576-6 R/L FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES CC.4114254.
CHITARAQUE	FUNDACION PROSERVIRTE NIT 900918168-4 R.L. YEISON ANDRES PEÑA ROCHA CC 1019075686 expedida en Bogotá 3115153310
CHIVATA	TRIANAS CASTRO SAS Nit No. 901343032 R.L.LUIS ALEJANDRO TRIANA CASTRO CC 9535718
CHIVOR	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
CIENEGA	FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA NIT:901432698-2 (FUPAVID) R/L MANUEL DARIO VARGAS ARCOS CC 1.049.625.536 expedida en Tunja
COMBITA	FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO FUNDEHUELLA NIT. 900149641-7 R.L. YULY ALEIDA NUÑEZ C.C. 46.682.981 EXPEDIDA EN PAIPA
COPER	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY NIT 901079319-2 R/L WILLIAM ANTONIO VILLAMIL
CORRALES	FUNDACION CENTRO SOCIAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO FUNDACION PRAXIS NIT.900.445.422.1. R.L. FLOR DEISY ARENAS CASTRO C.C. 52.452.440 DE BOGOTA.
COVARACHIA	ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO NIT 900501411-9 R.L. DIONICIO VALENCIA CORDOBA CC 11.615.920 DE BOJAYA (BELLAVISTA)
CUBARA INDIGENA	LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL NIT. 826.000.751-1 R.L. LEONEL DIAZ C.C. 17.335.123 DE VILLAVICENCIO-META

CUCAITA	FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO FUNDEHUELLA NIT. 900149641-7 R.L. YULY ALEIDA NUÑEZ C.C. 46.682.981 EXPEDIDA EN PAIPA
CUITIVA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
EL COCUI	CORPORACIÓN RETORNO "CORPORETORNO" NIT. 826.002.879-2 R.L. RODRIGO SANCHEZ CARREÑO C.C.19.288.092 DE BOGOTA.
EL ESPINO	FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA NIT.900893576-6 R/L FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES CC.4114254.
FIRAVITOBA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
FLORESTA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
GACHANTIVA	FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA NIT:901432698-2 (FUPAVID) R/L MANUEL DARIO VARGAS ARCOS CC 1.049.625.536 expedida en Tunja
GAMEZA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
GARAGOA	UNION TEMPORAL ALIMENTA GARAGOA NIT R.L. ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA C.C 33.677.303 expedida en Garagoa
GUACAMAYAS	FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA NIT.900893576-6 R/L FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES CC.4114254.
GUATEQUE	UNION TEMPORAL ALIMENTA GUATEQUE NIT 901634201-3 R.L. ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA C.C 33.677.303 expedida en Garagoa
GUAYATA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
GUICAN	FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA NIT.900893576-6 R/L FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES CC.4114254.
IZA	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS "PSMU" NIT. 900.402.667-2 R.L. MAURICIO BARINAS SOLER. C.C. 9.600.688 DE PUERTO BOYACÁ.
JENESANO	FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA NIT:901432698-2 (FUPAVID) R/L MANUEL DARIO VARGAS ARCOS CC 1.049.625.536 expedida en Tunja
JERICO	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
LA CAPILLA	FUNDACION CENTRO SOCIAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO FUNDACION PRAXIS NIT.900.445.422.1. R.L. FLOR DEISY ARENAS CASTRO C.C. 52.452.440 DE BOGOTA.
LA UVITA	CORPORACIÓN RETORNO "CORPORETORNO" NIT. 826.002.879-2 R.L. RODRIGO SANCHEZ CARREÑO C.C.19.288.092 DE BOGOTA.



LA VICTORIA	FUNDACION PROSERVIRTE NIT 900918168-4 R.L. YEISON ANDRES PEÑA ROCHA CC 1019075686 expedida en Bogotá 3115153310
LABRANZAGRANDE	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
MACANAL	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
MARIPI	FUNDACION PROSERVIRTE NIT 900918168-4 R.L. YEISON ANDRES PEÑA ROCHA CC 1019075686 expedida en Bogotá 3115153310
MIRAFLORES	FUNCUMIR NIT. 901360988-3 R/L HERNANDO GONZALEZ HENAO C.C 1.013.599.184 de Bogotá D.C.
MONGUA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
MONGUI	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
MONQUIRA	FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V.I.Nit No. 900.493.853-5R/L. NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIO C.C. No. 11.185.702 de Engativá
MOTAVITA	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL SEMILLAS DE VIDA NIT. 900.994.495-1 R.L. PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA CC. 4.247.267 DE SATIVASUR
MUZO	FUNDACION PROSERVIRTE NIT 900918168-4 R.L. YEISON ANDRES PEÑA ROCHA CC 1019075686 expedida en Bogotá 3115153310
NOBSA	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS "PSMU" NIT. 900.402.667-2 R.L. MAURICIO BARINAS SOLER. C.C. 9.600.688 DE PUERTO BOYACÁ.
NUEVO COLÓN	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRADOS W.A. S.A.S. NIT.901004953 R/LWILLIAM ALIRIO PORRAS PULIDO
OICATA	FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA NIT:901432698-2 (FUPAVID) R/L MANUEL DARIO VARGAS ARCOS CC 1.049.625.536 expedida en Tunja
OTANCHE	FUNDACION PROSERVIRTE NIT 900918168-4 R.L. YEISON ANDRES PEÑA ROCHA CC 1019075686 expedida en Bogotá 3115153310
PACHAVITA	ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO NIT 900501411-9 R.L. DIONICIO VALENCIA CORDOBA CC 11.615.920 DE BOJAYA (BELLAVISTA)
PAEZ	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
PAIPA	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS "PSMU" NIT. 900.402.667-2 R.L. MAURICIO BARINAS SOLER. C.C. 9.600.688 DE PUERTO BOYACÁ.
PAJARITO	ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO NIT 900501411-9 R.L. DIONICIO VALENCIA CORDOBA CC 11.615.920 DE BOJAYA (BELLAVISTA)
PANQUEBA	FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA NIT.900893576-6 R/L FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES CC.4114254.
PAUNA	FUNDACION PROSERVIRTE NIT 900918168-4 R.L. YEISON ANDRES PEÑA ROCHA CC 1019075686 expedida en Bogotá 3115153310

PAYA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
PAZ DE RIO	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS "PSMU" NIT. 900.402.667-2 R.L. MAURICIO BARINAS SOLER. C.C. 9.600.688 DE PUERTO BOYACÁ.
PESCA	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS "PSMU" NIT. 900.402.667-2 R.L. MAURICIO BARINAS SOLER. C.C. 9.600.688 DE PUERTO BOYACÁ.
PISBA	FUNDACION UNIDOS POR LA LIBERTAD NIT. 901.038.778-4 R.L. MIGUEL ANGEL SUAREZ HERNANDEZ C.C. 1.053.512.849 EXPEDIDA EN GAMEZA
PUERTO BOYACÁ	FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO FUNDEHUELLA NIT. 900149641-7 R.L. YULY ALEIDA NUÑEZ C.C. 46.682.981 EXPEDIDA EN PAIPA
QUIPAMA	FUNDACION PROSERVIRTE NIT 900918168-4 R.L. YEISON ANDRES PEÑA ROCHA CC 1019075686 expedida en Bogotá 3115153310
RAMIRIQUI	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
RAQUIRA	FUNDACION PROSERVIRTE NIT 900918168-4 R.L. YEISON ANDRES PEÑA ROCHA CC 1019075686 expedida en Bogotá 3115153310
RONDON	FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA NIT:901432698-2 (FUPAVID) R/L MANUEL DARIO VARGAS ARCOS CC 1.049.625.536 expedida en Tunja
SABOYA	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY NIT 901079319-2 R/L WILLIAM ANTONIO VILLAMIL
SACHICA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
SAMACA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
SAN EDUARDO	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS" N.I.T: 901283505-1 R/L.AURA DELIA AMADO REYES C.C.: 1.049.616.376 De Tunja.
SAN JOSE DE PARE	FUNDACION PROSERVIRTE NIT 900918168-4 R.L. YEISON ANDRES PEÑA ROCHA CC 1019075686 expedida en Bogotá 3115153310
SAN LUIS DE GACENO	CORPORACIÓN RETORNO "CORPORETORNO" NIT. 826.002.879-2 R.L. RODRIGO SANCHEZ CARREÑO C.C.19.288.092 DE BOGOTA.
SAN MATEO	CORPORACIÓN RETORNO "CORPORETORNO" NIT. 826.002.879-2 R.L. RODRIGO SANCHEZ CARREÑO C.C.19.288.092 DE BOGOTA.
SAN MIGUEL DE SEMA	FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V.I.Nit No. 900.493.853-5R/L. NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIOC.C. No. 11.185.702 de Engativá
SAN PABLO DE BORBUR	FUNDACION PROSERVIRTE NIT 900918168-4 R.L. YEISON ANDRES PEÑA ROCHA CC 1019075686 expedida en Bogotá 3115153310
SANTA MARIA	CORPORACIÓN RETORNO "CORPORETORNO" NIT. 826.002.879-2 R.L. RODRIGO SANCHEZ CARREÑO C.C.19.288.092 DE BOGOTA.
SANTA ROSA DE VITERBO	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.

SANTA SOFIA	FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V.I.Nit No. 900.493.853-5R/L. NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIOC.C. No. 11.185.702 de Engativá
SANTANA	FUNDACION PROSERVIRTE NIT 900918168-4 R.L. YEISON ANDRES PEÑA ROCHA CC 1019075686 expedida en Bogotá 3115153310
SATIVANORTE	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL SEMILLAS DE VIDA NIT. 900.994.495-1 R.L. PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA CC. 4.247.267 DE SATIVASUR
SATIVASUR	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL SEMILLAS DE VIDA NIT. 900.994.495-1 R.L. PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA CC. 4.247.267 DE SATIVASUR
SIACHOQUE	FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO FUNDEHUELLA NIT. 900149641-7 R.L. YULY ALEIDA NUÑEZ C.C. 46.682.981 EXPEDIDA EN PAIPA
SOATA	FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA NIT.900893576-6 R/L FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES CC.4114254.
SOCHA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
SOCOTA	ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO NIT 900501411-9 R.L. DIONICIO VALENCIA CORDOBA CC 11.615.920 DE BOJAYA (BELLAVISTA)
SOMONDOCO	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
SORA	FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA NIT:901432698-2 (FUPAVID) R/L MANUEL DARIO VARGAS ARCOS CC 1.049.625.536 expedida en Tunja
SORACA	FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO FUNDEHUELLA NIT. 900149641-7 R.L. YULY ALEIDA NUÑEZ C.C. 46.682.981 EXPEDIDA EN PAIPA
SOTAQUIRA	CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE NIT.900370116-7 R.L. MARIA CRISTINA PINEDA C.C. 40.038.254 DE TUNJA.
SUSACON	ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO NIT 900501411-9 R.L. DIONICIO VALENCIA CORDOBA CC 11.615.920 DE BOJAYA (BELLAVISTA)
SUTAMARCHAN	FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V.I.Nit No. 900.493.853-5R/L. NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIOC.C. No. 11.185.702 de Engativá
SUTATENZA	FEDAG SAS NIT: 900505461 R.L.CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON CC: 1.118.545.639
TASCO	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
TENZA	UNION TEMPORAL ALIMENTA TENZA NIT 901632879-7 R.L. ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA C.C 33.677.303 expedida en Garagoa
TIBANA	FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA NIT. 826.003.699-8 R.L. DEISY MARCELA HURTADO VARGAS C.C. 46.681.964 DE PAIPA

TIBASOSA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
TINJACA	FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V.I.Nit No. 900.493.853-5R/L. NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIOC.C. No. 11.185.702 de Engativá
TIPACOQUE	FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA NIT.900893576-6 R/L FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES CC.4114254.
TOCA	CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE NIT.900370116-7 R.L. MARIA CRISTINA PINEDA C.C. 40.038.254 DE TUNJA.
TOGUI	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
TOPAGA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
TOTA	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS "PSMU" NIT. 900.402.667-2 R.L. MAURICIO BARINAS SOLER. C.C. 9.600.688 DE PUERTO BOYACÁ.
TUNUNGUA	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY NIT 901079319-2 R/L WILLIAM ANTONIO VILLAMIL
TURMEQUE	COMERCIO DE ALTO TURMEQUE S.A.S NIT 901345243-2 R.L.SONIA VIVIANA MUÑOZ LATORRE CC24198779 EXPEDIDA EN TURMEQUE
TUTA	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS "PSMU" NIT. 900.402.667-2 R.L. MAURICIO BARINAS SOLER. C.C. 9.600.688 DE PUERTO BOYACÁ.
TUTAZA	ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO NIT 900501411-9 R.L. DIONICIO VALENCIA CORDOBA CC 11.615.920 DE BOJAYA (BELLAVISTA)
UMBITA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
VENTAQUEMADA	TRIANAS CASTRO SAS Nit No. 901343032 R.L.LUIS ALEJANDRO TRIANA CASTRO CC 9535718
VILLA DE LEYVA	FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V.I.Nit No. 900.493.853-5R/L. NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIOC.C. No. 11.185.702 de Engativá
VIRACACHA	FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA NIT:901432698-2 (FUPAVID) R/L MANUEL DARIO VARGAS ARCOS CC 1.049.625.536 expedida en Tunja
ZETAQUIRA	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR" NIT.900.562.400-9. R.L. HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C. 5.888.679 DE CHAPARRAL.
TUNJA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO", NIT 900585288-9 *NELSON ARCOS PACACIRA, C.C. N° 7.164.181 expedida en Tunja,"
DUITAMA	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS "PSMU" NIT. 900.402.667-2 R.L. MAURICIO BARINAS SOLER. C.C. 9.600.688 DE PUERTO BOYACÁ.
SOGAMOSO	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS "PSMU" NIT. 900.402.667-2 R.L. MAURICIO BARINAS SOLER. C.C. 9.600.688 DE PUERTO BOYACÁ.

Fuente: Elaboración propia área financiera PAE.

Referencias

- Dane. (Diciembre 2022). *Cuentas nacionales trimestrales*. Obtenido de Dane: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestralesnacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
- Dane. (Diciembre de 2022). *Variación tasa nacional IPC*. Obtenido de Dane: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>
- La Republica. (noviembre de 2022). **Así están las calificaciones de las agencias de riesgo antes del cambio de Gobierno: La Republica**. Obtenido de La Republica: <https://www.larepublica.co/economia/asi-estan-las-perspectivas-de-las-calificadoras-de-riesgo-antes-del-cambio-de-gobierno-3410555>
- La Republica. (noviembre de 2022). **Colombia tiene las mejores estimaciones de crecimiento en la región para este año : La Republica**. Obtenido de La Republica: <https://www.larepublica.co/economia/colombia-conserva-las-mejores-proyecciones-de-crecimiento-regional-para-este-ano-3425418>
- Valora analitik. (noviembre de 2022): Estos alimentos y bebidas ya no tendrán impuesto tras aprobación de reforma tributaria en Colombia : *valora analitik*. Obtenido de Valora analitik: <https://www.valoraanalitik.com/2022/11/03/estos-alimentos-bebidas-no-tendran-impuesto-aprobacion-reforma-tributaria/>
- Mincit. (Diciembre de 2022). *Perfiles Económicos Departamentales*. Obtenido de Mincit: www.mincit.gov.co/

Bibliografía

Operadores PAE-Boyacá: elaboración propia con información del PAE-Boyacá

Operadores de mayor capacidad de contratación: elaboración propia con información del SECOP II

Demanda total: elaboración propia con información del SIMAT noviembre de 2022



EDILSON MINO SALAMANCA

Subdirector Técnico Administrativo PAE